

DIRECCION PROVINCIAL

DE VIALIDAD

COMUNICADO

El Interventor del Consorcio Caminero N° 24 R.P. N° 23-s (Ley 9663/85) C.P.N. Sergio C. Colombini, designado por Resolución N° 2092/2006 de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, pone en conocimiento de las comunidades de Villa Eloisa, Arequito y Chabás y sus respectivas zonas de influencia, que tramitará ante las autoridades de la Repartición la disolución del precitado Consorcio.

Cualquier oposición o consulta, deberá manifestarse por escrito ante la Mesa General de Entradas de la citada Dirección Provincial, sita en calle Boulevard Mutis 880, de la ciudad de Santa Fe, en un término de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la presente publicación.

S/C 7279 Nov. 8

CONSEJO DE LA

MAGISTRATURA

ELEVACIÓN DE PROPUESTAS

Atento a lo establecido en el Art. 25 del Dcto. N° 0164/07 y la Resolución N° 049/11 de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, se eleva al Poder Ejecutivo la siguiente propuesta para los cargos de Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera y Cuarta Nominación de Rafaela – Circunscripción Judicial N° 5, integrada por: 1 - ALVAREZ TREMEA, María José DNI N° 24.066.441; 2 - ERCOLE, Elido Guillermo DNI N° 12.742.197.

S/C 7330 Nov. 8

DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

DISPOSICIÓN N° 394

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 31 de Octubre de 2011

VISTO:

El informe elevado por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando el rechazo de la solicitud de inscripción de la empresa Bunker Seguridad S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma no ha cumplido satisfactoriamente con todos de los requisitos exigidos por Disposición DPCyS N° 221/09 para alcanzar la inscripción como proveedor;

Que obra en los legajos del Registro Oficial de Proveedores la presentación, por parte de la empresa Bunker Seguridad S.R.L., de un certificado de deudor moroso, que confrontada con la base de datos del Registro de Deudores Morosos de la ciudad de Rosario, no fue emitido por dicho Registro de Deudores Morosos;

Que dicho supuesto se acredita mediante certificado positivo N° 29387 que surge de la consulta efectuada ante el Registro de Deudores Morosos, constatando que el Socio Gerente de la firma esta inscripto como Deudor Alimentario desde fecha 03.06.2011;

Que en este sentido, la firma ha incumplido con uno de los requisitos formales para alcanzar su inscripción, con el que intento alcanzar la registración proveedor;

Que la firma ha quedado en estado de ser sancionado en razón de la falsedad del instrumento público de mención;

Que los distintos estamentos técnicos y jurídicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 5100/55 y 2479/09;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE

CONTRATACIONES Y GESTION

DE BIENES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Rechácese la solicitud de inscripción a la empresa Bunker Seguridad S.R.L. identificada bajo la CUIT N° 30-71065431-6.

ARTÍCULO 2º: Sustanciar por la Asesoría Letrada de esta Dirección Provincial el análisis disciplinario que te correspondiere.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 7336 Nov. 8 Nov. 10
